



Ministerio de Cultura y Educación

424



BUENOS AIRES, - 8 AGO 1991 ✓

VISTO el expediente N° 438.264/88 A-2 del registro de la Universidad de Buenos Aires por el que se solicita la fijación del grado académico de Magíster en Meteorología Agrícola, de acuerdo con lo establecido por Resolución Consejo Superior / N° 3915/89 de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el grado académico cuya fijación se propone es / adecuado en función del graduado que se desea formar y de la temática a la que se hace referencia.

Que la formación prevista en el plan de estudios conducente a la obtención de esta acreditación resulta suficiente para el logro del perfil del graduado.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

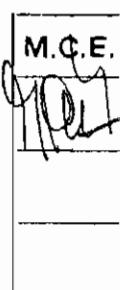
Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios N° 23.930, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación / de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar el grado académico de Magíster en Meteorología Agrícola para ser otorgado por la Universidad de Buenos Aires a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal efecto por el Consejo Superior de la citada Universidad.





Ministerio de Cultura y Educación

424

ARTICULO 2º.- El grado al que refiere el artículo 1º, se encuadra en la categoría de acreditación académica de post-grado y no implica incumbencia profesional alguna.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓ ✓

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

